



# RESOLUCIÓN CS N° 121/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 MAY 2015

Expediente N° 129/15.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, Cr. Víctor Hugo Claros, mediante la cual solicita se distinga con el título de Dr. Honoris Causa al Sr. Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Prof. Alvaro Marcelo GARCÍA LINERA, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha presentación pondera la trayectoria de vida del Prof. Álvaro Marcelo GARCÍA LINERA, político militante del movimiento indigenista, profesor universitario, matemático y sociólogo.

Que desde su juventud, dieciocho años, abrazó la lucha por el poder de los pueblos indígenas y clases trabajadoras construyendo su pensamiento y accionar político con esa orientación a la que nunca renunciaría.

Que habiendo conocido la cárcel como preso político y acusado de insurrecto, sufrió de torturas que fortalecieron su pensamiento y formó desde ese encierro un bastión de lucha contra las corrientes ideológicas y políticas del neoliberalismo y libre mercado, basada en la acción colectiva y los movimientos sociales.

Que permaneciendo detenido publicó su libro de gran impacto intelectual, "Forma Valor, Forma Comunidad", recibiendo además de sociólogo.

Que, posterior a su liberación, y habiendo sido designado Profesor en la Universidad Mayor de San Andrés, realizó investigaciones sobre la condición de la clase obrera boliviana y participó en distintos congresos de organizaciones sociales.

Que el año 2000 lo encuentra activamente inmerso en la revuelta popular contra la privatización del agua en su país, a la par de Juan Evo Morales Ayma, en ese entonces prominente dirigente cocalero.

Que desde la adolescencia asume la responsabilidad de pelear o morir en la lucha por un gobierno indígena, siendo un ladrillo más en esa construcción, sueño que se ve materializado en el año 2005 en que tiene el orgullo de acompañar al primer presidente indígena de Bolivia, como Vicepresidente.

Que numerosas Universidades de América Latina y en particular Universidades Nacionales de nuestro país lo distinguieron con el título de Doctor Honoris Causa, tales como, la Universidad de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Quilmes, Rio Cuarto y Cuyo entre otras.

Que los dichos del Vicepresidente Boliviano en momentos de su detención, reproducidos por medios de Bolivia: *"Era de noche y parecía que todo estaba acabado... Obligado, a patadas, a estar de pie y sin dormir todos esos días, torturado y amenazado con recibir una bala en la cabeza ante mi negativa de delatar a mis compañeros, tomé una decisión: o bien me matan en ese instante o luego serían ellos los perdedores, ya que utilizaría cada átomo de la llama de la vida salvada para reconstruir y alcanzar nuestros sueños colectivos de un poder indígena"*, demuestran a la luz de los hechos que quienes perdieron fueron aquellos que se negaban a reconocer la legitimidad de la lucha de los pueblos indígenas, lo que hace que el merecimiento de los títulos hasta aquí recogidos sigan creciendo.



# RESOLUCIÓN CS N° 121/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que los valores del Vicepresidente García Linera representan: defensa de los Derechos Humanos, de la Integración Latinoamericana y la Paz entre sus pueblos, constituyen la esencia de nuestro Estatuto Universitario.

Que el Doctorado "Honoris Causa" constituye el más alto galardón que puede otorgar una universidad y su objetivo es distinguir a personalidades destacadas en diferentes ámbitos.

Que el Artículo 100, inc. 10) del Estatuto Universitario establece como competencia del Consejo Superior: "Otorgar, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros, el título de "Doctor Honoris Causa" a aquellas personalidades de sobresaliente trayectoria en el país o en el mundo cuyo aporte sea significativo."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 109/15, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Rector.

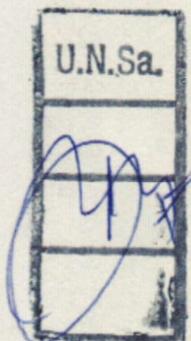
Que puesta a consideración del Cuerpo la propuesta de otorgamiento de esta distinción, la misma fue aprobada por aclamación y aplausos de los miembros presentes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2015)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distinguir al **Prof. Álvaro Marcelo GARCÍA LINERA**, Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia con el título de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Salta, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Dirección de Títulos, Vicepresidente García Linera, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Títulos a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA